

Se suscribe a este Boletín, que salen los miércoles y sábados, en la Imprenta y Librería de Ramón González, a 10 reales mensuales llevado a las casas de los señores suscriptores.



En las provincias a 12 reales al mes franquía de porte.

Los avisos o artículos se remitirán a la redacción franca de porte, sin cuya requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO, GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 102.

La Dirección general de Montes del Reino con fecha 20 de Marzo último se ha servido comunicar lo siguiente:

La Dirección ha visto con complacencia la Real orden del 1.^o del actual, inserta en la Gaceta de 15 del mismo, por la que se ha dignado S. M. determinar la sustancia de la misma, y con el objeto de que pueda llevarse a efecto el destino de los montes que pertenezcan al Estado; el modo y forma con que han de ser nombrados y pagados los dependientes del ramo en las provincias, y los fondos de que se han de satisfacer sus honorarios.

En su vista y á fin de que se lleve á efecto con la prontitud que exige lo prevenido por S. M., ha creído de su deber esta Dirección el hacer á V. S. las observaciones siguientes: 1.^o Que para dar cumplimiento á la 2.^a disposición de la citada Real Orden por la que se manda nombrar V. S. aquellos y proceder al señalamiento de los halberes que deben disfrutar se servirá V. S. tener en consideración al verificarse la penuria del Estado nacional, y nombre solamente los que sean absolutamente precisos para la custodia de los montes que pertenezcan al Estado en esa provincia; designando en su caso los de que cada uno se haya encargado. 2.^o Que habiendo determinado S. M. por Real orden de 24 de Agosto del año último que los Gatos políticos designen los montes que pertenezcan á la Nación, es necesario que dé V. S. las órdenes convenientes á fin de que se activén los expedientes sobre la materia, decidiendo por si después de tomar el parecer de quien creyere conveniente, y comunicar á esta Dirección el resultado de las providencias; elevando en consulta al Gobierno por consenso de la misma las dadas que puedan resultar sobre la pertenencia de los montes para la resolución de S. M. 3.^o que estando presente en las disposiciones 6.^o y 7.^o que cada 30 días haya de dar parte ésta Dirección al Gobierno de lo que se adelante en el indicado plazo, y que en el término de tres meses ha de costar en la misma con todo exactitud y claridad

dad el número de individuos que haya destinados para la guarda y conservación de los montes del Estado, y sus dotaciones, con lo demás que expresa, espera esta Dirección del acreditado celo de V. S. por el mejor servicio, que, sin perder tiempo, dispondrá lo que sea necesario para que por esta oficina general se pue-
da dar cumplimiento á lo que por la citada Real orden se la previene.

Cuya disposición se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de P. F. y demás efectos correspondientes. Almeria 16 de Abril de 1839. — G. P. I. — José María de San Millán. — Señor de los Ayuntamientos de la provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El miércoles primero de Mayo próximo de once á doce de su mañana se subastará en el despacho de esta Intendencia, situado en el edificio que suele Convento Santa Clara las conducciones de efectos estancados que securan en la Provincia con arreglo al pliego de condiciones y quinquenio formado por las oficinas que se insertan á continuación para que llegue á noticia de todos los que quieran interesarse en el régimen. Almeria 14 de Abril de 1839. P. A. D. S. I. — Manuel Clavijo.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Pliego de condiciones que con arreglo á la circular de la Dirección general de Rentas estancadas y Contaduría general de valores fecha 25 de Marzo último han de servir de base á la subasta, para las conducciones de efectos estancados, ya sean Marítimos ó Terrestres, desde 1.^o de Abril de 1839 hasta igual día del año de 1842, que se adjudicarán al mejor postor en la doble subasta que se le da verificar el dia 1.^o de Mayo próximo, por los juzgados de la Dirección general de Rentas estancadas e Intendencia de esta provincia.

Conducciones Marítimas.

Servicio de vela para anchas, costeras y subastas los precios á que se han fijado los factos de la dura-